

**CONSEJO GENERAL  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO.  
PRESENTE.**

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, en cumplimiento a los artículos 43, 44, 45, 47 y 65 fracción XXV, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 68 del Reglamento de Fiscalización, emite el presente **Dictamen sobre los estados financieros correspondientes al primer trimestre del año 2010 presentados por Convergencia**, el cual se fundamenta en las siguientes:

**DISPOSICIONES JURÍDICAS**

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 116, fracción IV, establece: *“Las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que:”*; el inciso c) cita: *“Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones;”*; el inciso g) cita: *“Los partidos políticos reciban, en forma equitativa, financiamiento público para sus actividades ordinarias permanentes y las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales. Del mismo modo se establezca el procedimiento para la liquidación de los partidos que pierdan su registro y el destino de sus bienes y remanentes;”* y el inciso h) cita: *“Se fijen los criterios para establecer los límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus precampañas y campañas electorales, así como los montos máximos que tengan las aportaciones de sus simpatizantes, cuya suma total no excederá el diez por ciento del tope de gastos de campaña que se determine para la elección de gobernador; los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten los partidos políticos; y establezcan las sanciones por el incumplimiento a las disposiciones que se expidan en estas materias.”*

II. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 30 reconoce: *“Son derechos de los partidos políticos debidamente acreditados:”* y la fracción III cita: *“Ejercer las prerrogativas y recibir el financiamiento público de manera individual, en los términos de esta Ley;”*

III. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 32 previene: “Los partidos políticos están obligados a:” y la fracción XVI cita: “Presentar al Instituto Electoral de Querétaro los estados financieros que contengan el balance general, estado de ingresos y egresos, estado de origen y aplicación de recursos y relaciones analíticas respecto del financiamiento público, privado y autofinanciamiento por periodos trimestrales, así como los estados financieros que contengan los registros de ingresos en efectivo o en especie, así como egresos, documentación legal comprobatoria y flujo de efectivo relativo a los periodos de precampaña y campaña realizado en el año de la elección, en los plazos y términos que esta Ley establece;”

IV. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 36 dispone: “La Ley reconoce como fuentes de financiamiento de los partidos políticos, únicamente las tres siguientes: I. El público; II. El privado, que no podrá exceder en ningún caso del noventa y nueve por ciento del importe del financiamiento público que otorgue el Instituto Electoral de Querétaro; y III. El autofinanciamiento.

Asimismo, los partidos políticos nacionales podrán recibir transferencias de recursos de sus órganos centrales, las cuáles se sujetarán a las disposiciones de fiscalización aplicables a los partidos políticos nacionales.

Los recursos económicos administrados por los partidos políticos, independientemente de la fuente de su origen, deberán ser destinados única y exclusivamente para el cumplimiento de sus fines y actividades previstas en la ley y, en su caso, en la normatividad interna.”

V. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 38 determina: “El financiamiento público otorgado a cada partido político en los términos de esta Ley, les será entregado de manera directa a través del depósito del mismo en la cuenta bancaria oficial. En dicha cuenta también deberán depositarse los recursos en efectivo provenientes del financiamiento privado y del autofinanciamiento.

Los partidos políticos tendrán la obligación de registrar dicha cuenta ante el Consejo General, así como de notificar, con la debida anticipación, cualquier cambio.”

VI. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 39 dispone: *“El financiamiento privado de los partidos políticos, comprende las cuotas de sus afiliados, así como las donaciones que reciban.*

*Por cuotas de los afiliados se entienden las aportaciones que los militantes entregan a los partidos de manera periódica y como consecuencia de una obligación estatutaria.*

*Las donaciones y aportaciones que cada persona física o moral, entregue a los partidos políticos para que éstos cumplan sus fines, en ningún caso podrán exceder de seis mil veces el salario mínimo general diario vigente en el Estado de Querétaro, por ejercicio fiscal anual.*

*Cualquier donación o aportación que exceda de doscientos cincuenta veces el salario mínimo general diario vigente en el Estado de Querétaro debe ser pública, estableciendo el nombre, domicilio y aportación del donante. Las donaciones en especie deberán satisfacer los requisitos que establece el Código Civil del Estado de Querétaro.*

*Las donaciones a los partidos políticos no estarán exentas de contribuciones estatales o municipales.*

*De cada cuota o donación, el partido estará obligado a extender un recibo que cumpla con los requisitos fiscales, a quien haga la aportación, debiendo conservar copia de cada recibo.*

*Ningún candidato o miembro del partido, salvo el responsable del órgano interno encargado de sus finanzas, podrá recibir aportaciones en dinero o en especie.”*

VII. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 41 indica: *“Por autofinanciamiento se entienden los ingresos que el partido obtenga por actividades promocionales, tales como conferencias, eventos culturales, juegos, espectáculos, sorteos, rifas, colectas, publicaciones, venta de bienes, rendimientos financieros, fondos, fideicomisos y cualquiera otra actividad lucrativa del mismo.*

*El autofinanciamiento no podrá exceder en ningún caso del noventa y nueve por ciento del importe del financiamiento público que otorgue el Instituto Electoral de Querétaro, para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes en ese año.”*

*VIII. El artículo 43 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro previene: “Los partidos y las asociaciones políticas están obligados a atender los principios básicos de la contabilidad financiera, para lo cual, el Consejo General expedirá el Reglamento de Fiscalización, además de aprobar anualmente el Catálogo de Cuentas y Formatos de reportes a que se adecuará su contabilidad.*

*I. El Reglamento de Fiscalización regulará al menos lo siguiente:*

- a) Ingresos y egresos.*
- b) Transferencias de recursos que reciban los partidos políticos nacionales, de sus órganos centrales de dirección.*
- c) Presentación, revisión y dictaminación de los estados financieros derivados de actividades ordinarias, así como de precampañas y campañas electorales.*
- d) Procedimiento de liquidación o conclusión de operaciones para el caso de los partidos o asociaciones políticas que pierdan su registro o la inscripción del mismo.*
- e) Infracciones y sanciones.*
- f) Disposiciones y prevenciones generales;*

*II. Los partidos políticos deberán cumplir las disposiciones previstas en la presente sección, en el Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos, aplicables durante el tiempo en que cuenten con registro estatal o inscripción de registro nacional; y*

*III. Para el mejor cumplimiento de las facultades del Instituto Electoral de Querétaro y de las obligaciones de los partidos y asociaciones políticas previstas en esta sección, se atenderá a lo siguiente:*

- a) *En el mes de diciembre de cada año, el Consejo General aprobará el Catálogo de Cuentas y Formatos que permita reflejar, de manera suficiente y clara la situación financiera del partido o asociación política para el ejercicio próximo.*
- b) *El Instituto Electoral de Querétaro, a través del órgano competente, otorgará orientación, asesoría y lineamientos con las bases técnicas necesarias a los partidos y asociaciones políticas, preferentemente al responsable del órgano interno encargado de las finanzas y a los encargados de llevar los registros contables.”*

*IX. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 44 menciona: “Los partidos y las asociaciones políticas, a través de su dirigencia estatal, deberán acreditar ante el Consejo General, al responsable del órgano interno encargado de las finanzas, quien tendrá las siguientes obligaciones: I. Recibir todos los ingresos derivados de las fuentes de financiamiento; II. Administrar el patrimonio del partido o asociación política; III. Elaborar los estados financieros en los términos previstos por esta Ley; IV. Validar, mancomunadamente, con el representante del partido político ante el Consejo General, la documentación de los estados financieros. En el caso de las asociaciones políticas, la documentación se validará mancomunadamente con el dirigente estatal; V. Abrir las cuentas bancarias necesarias para el adecuado desempeño de sus funciones; y VI. Cumplir con lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización.”*

*X. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 45 dispone: “Los partidos políticos deberán presentar al Consejo General del Instituto, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los estados financieros que contengan el balance general, estado de ingresos y egresos, estado de origen y aplicación de recursos y relaciones analíticas respecto del financiamiento público estatal, privado y autofinanciamiento, por periodos trimestrales, en los formatos indicados en el Catálogo de Cuentas y Formatos vigente, los cuales deberán entregarse a más tardar el último viernes del mes siguiente del ejercicio trimestral que se informa. A los estados financieros deberá acompañarse toda la documentación legal comprobatoria sobre el origen, monto y aplicación de los recursos que respalde los asientos contables.*

*El Instituto Electoral de Querétaro, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral o de la Secretaría Ejecutiva, según el caso, podrá requerir a los partidos políticos la información, documentos y registros adicionales que considere necesarios.”*

XI. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 47 indica: *“La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral en un término de tres meses contados a partir del vencimiento del plazo para la presentación de los estados financieros previstos en esta Ley, emitirá su dictamen, mismo que someterá a la consideración del Consejo General del instituto.*

*El Consejo General resolverá lo procedente en la sesión ordinaria del mes siguiente a aquel en que sean sometidos a su consideración y, en su caso, podrá iniciar el procedimiento sancionador previsto en esta Ley.*

*La documentación legal comprobatoria será devuelta a los partidos y asociaciones políticas, una vez que cause estado la determinación correspondiente, debiendo conservarla por un periodo de cinco años en términos de las disposiciones fiscales aplicables. Los estados financieros, una vez dictaminados, tendrán el carácter de públicos.”*

XII. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 49 enuncia: *“El Instituto Electoral de Querétaro, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral o de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, según el caso, podrá requerir a las autoridades estatales y municipales, así como a los particulares, la información, documentos y registros necesarios para compulsarlos con los datos asentados en los estados financieros trimestrales y de los periodos de precampaña y campaña presentados por los partidos políticos, coaliciones y asociaciones políticas, así como con los resultados arrojados por los mecanismos de monitoreo de actividades de precampaña y de campaña. Las autoridades colaborarán en el cumplimiento de las determinaciones que en materia de fiscalización se dicten.*

*Los particulares que incumplan algún requerimiento o presenten información, datos, documentos o registros que no sean verídicos o estén incompletos, serán sometidos al procedimiento de aplicación de sanciones previsto en esta Ley, sin*

*perjuicio de otras responsabilidades que finquen o determinen las autoridades competentes.”*

XIII. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 60 establece: *“El Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto y responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, objetividad e independencia rijan todas las actividades de los órganos electorales.”*

XIV. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 65 dispone: *“El Consejo General tiene competencia para:”* y la fracción XXV cita: *“Conocer y aprobar, en su caso, los dictámenes que le presente la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, relativos a estados financieros;”*

XV. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 78 dispone: *“La Dirección ejecutiva de Organización Electoral tiene las siguientes competencias:”* y la fracción XII cita: *“Dictaminar los estados financieros trimestrales, que presenten los partidos y las asociaciones políticas; los de precampaña y campaña que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones, para someterlos a la consideración del Consejo General;”* asimismo, la fracción XIII cita: *“Cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en el Reglamento de Fiscalización que apruebe el Consejo General;”*

La emisión del presente Dictamen surge a partir de los siguientes:

## **ANTECEDENTES**

- I. En fecha 30 de abril de 2010, a las 2:16 PM, en términos de lo dispuesto por los artículos 45 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 42, 43, 44, 45 y 47 del Reglamento de Fiscalización, compareció la Lic. Laura Alethia Sánchez Cruz en su carácter de representante suplente de Convergencia ante el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro a efecto de presentar ante el órgano electoral mencionado, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los estados financieros por el período comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2010; acto en el que se contó con la coadyuvancia de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral. En este punto cabe señalar que atendiendo lo previsto en el artículo 43

fracción III inciso b) de la Ley de la materia, el día 21 de abril de 2010, se proporcionó asesoría y orientación a la C. Basilisa López Ramírez y al C.P. Juan Rugero Ponce Chavero, responsable del órgano interno encargado de las finanzas y encargado de los registros contables, respectivamente, del partido político aludido, para apoyarlos en el cumplimiento de las obligaciones contables establecidas mediante el taller para el cierre de los estados financieros del primer trimestre de 2010.

- II. El día 4 de mayo de 2010, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral recibió de parte de la Secretaría Ejecutiva copia certificada del expediente N° 22/2010 abierto con motivo de la presentación de los estados financieros mencionados.
- III. Con apoyo de la Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas y de conformidad con lo previsto en los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento de Fiscalización, la Dirección de Organización Electoral analizó y revisó los estados financieros presentados, desprendiéndose algunas observaciones que fueron remitidas el día 10 de junio de 2010 mediante oficios DEOE/150/10 y DEOE/151/10 a los representantes propietario y suplente del partido político en cuestión, acompañados del Formato 36PP. Observaciones a estados financieros, a efecto de que dieran respuesta dentro del plazo de diez días hábiles.

Las observaciones realizadas sobre los estados financieros que nos ocupan y notificadas a Convergencia, son las siguientes:

1.- Póliza de ingresos 21 de fecha 3 de marzo de 2010, se solicitó imprimir la póliza de acuerdo a relaciones analíticas.

2.- Póliza de egresos 4 cheque 1196 de fecha 11 de enero de 2010, se solicitó reclasificar de la cuenta de promoción y difusión a la sociedad la cantidad de \$4,141.20 (Cuatro mil ciento cuarenta y un pesos 20/100 M.N.) a la cuenta de promoción y difusión para afiliados.

3.- Póliza de egresos 8 cheque 1200 de fecha 11 de enero de 2010, se solicitó reclasificar de la cuenta de mantenimiento de equipo de computo la cantidad

de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) a la cuenta de consumibles para computadora.

4.- Póliza de egresos 9 cheque 1201 de fecha 12 de enero de 2010, se solicitó realizar las reclasificaciones siguientes:

- ✓ De la cuenta de gastos de viaje la cantidad de \$464.00 (Cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) a la cuenta de herramientas y enseres menores.
- ✓ De la cuenta de gastos menores la cantidad de \$419.00 (Cuatrocientos diecinueve pesos 00/100 M.N.) a la cuenta de herramientas y enseres menores.
- ✓ De la cuenta de combustibles y lubricantes la cantidad de \$166.40 (Ciento sesenta y seis pesos 40/100 M.N.) a la cuenta de gastos y artículos de limpieza para oficina.
- ✓ De la cuenta de gastos menores la cantidad de \$1,979.40 (Un mil novecientos setenta y nueve pesos 40/100 M.N.) a la cuenta de actividades en cumplimiento de la normatividad interna, abriendo la subcuenta de enseres menores.

5.- Póliza de egresos 15 cheque 1207 del mes de enero, póliza 52 cheque 1244 del mes de febrero, póliza 85 cheque 1277, póliza 99 cheque 1291 y póliza 107 cheque 1299 del mes de marzo, se solicitó corregir formatos de bitácoras de gasolina con los datos correctos.

6.- Póliza de egresos 17 cheque 1209 de fecha 22 de enero de 2010, se solicitó reclasificar de la cuenta actividades educativas en el rubro de formación de cuadros la cantidad de \$4,600.00 (Cuatro mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) a la cuenta de promoción y difusión para afiliados.

7.- Póliza de egresos 22 cheque 1214 de fecha 28 de enero de 2010, se solicitó reclasificar de la cuenta de papelería y artículos de oficina la cantidad de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) a la cuenta de combustibles y lubricantes.

8.- Póliza de egresos 33 cheque 1225 de fecha 4 de febrero de 2010 y póliza 116 cheque 1308 del 30 de marzo de 2010, se anexaron formatos de reconocimiento por actividades políticas (REPAP) con datos erróneos.

9.- Póliza de egresos 35 cheque 1227 de fecha 4 de febrero de 2010, se solicitó reclasificar de la cuenta de promoción y difusión para afiliados la cantidad de \$7,806.80 (Siete mil ochocientos seis pesos 80/100 M.N.) a la cuenta de actividades en cumplimiento de la normatividad interna en la subcuenta papelería diversa.

10.- Póliza de egresos 50 cheque 1242 de fecha 15 de febrero y póliza de egresos 51 cheque 1243 de fecha 16 de febrero ambas de este año, se solicitó registrar contablemente los bienes adquiridos en las cuentas correspondientes de activo fijo, patrimonio y adquisición de bienes muebles.

11.- Póliza de egresos 64 cheque 1256 de fecha 22 de febrero de 2010, faltó anexar formato de solicitud de cheque.

12.- Póliza de egresos 67 cheque 1259, póliza 69 cheque 1261, póliza 71 cheque 1263 del mes de febrero y póliza 79 cheque 1271 del mes de marzo de 2010, se solicitó aperturar cuenta contable en los rubros correspondientes de activo fijo y patrimonio por cada uno de los bienes adquiridos con una descripción que los identifique.

13.- Póliza de egresos 105 cheque 1297 de fecha 17 de marzo de 2010, se anexó formato de bitácora de gasolina que le faltan datos y se solicitó reclasificar de la cuenta de impresión de material didáctico la cantidad de \$1,450.00 (Un mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) a la cuenta de promoción y difusión a la sociedad.

14.- Póliza de egresos 112 cheque 1304 de fecha 26 de marzo de 2010, se solicitó reclasificar de la cuenta de gastos de viaje la cantidad de \$32.00 (Treinta y dos pesos 00/100 M.N.) a la cuenta de gastos menores y corregir el importe del recibo por concepto de gasto menor.

15.- Póliza de egresos 114 cheque 1306 de fecha 29 de marzo de 2010, se solicitó reclasificar de la cuenta de material de fotografía y cinematografía la

cantidad de \$365.00 (Trescientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.) a la cuenta de gastos de viaje.

16.- Póliza de egresos 119 cheque 1311 de fecha 31 de marzo de 2010, se solicitó reclasificar de la cuenta de mantenimiento de edificio la cantidad de \$1,160.00 (Un mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.) a la cuenta de mantenimiento de equipo de transporte.

17.- El partido político llevo a cabo dentro del primer trimestre de 2010 eventos por concepto de autofinanciamiento mediante asociación en participación, los cuales incumplen en algunos casos con el artículo 18 fracción VIII del Reglamento de Fiscalización, específicamente en lo siguiente:

a) Basquetbol “Libertadores vs. Potros del ITSEN” del día 14 de enero de 2010, se anexó formato 10PP. Control de eventos de autofinanciamiento con datos incorrectos.

b) Basquetbol “Libertadores vs. Pilares” del día 16 de enero de 2010, se anexó formato 10PP. Control de eventos de autofinanciamiento con datos incorrectos.

c) Futbol “Gallos vs. Pachuca” del día 23 de enero de 2010, se anexó formato 10PP. Control de eventos de autofinanciamiento con datos incorrectos.

d) Baile popular con “Julián Álvarez” del día 23 de enero de 2010, se anexó formato 10PP. Control de eventos de autofinanciamiento con datos incorrectos y faltó escrito de la empresa encargada de la venta de boletos.

e) Show con “Pepe Magaña” del día 27 de enero de 2010, se anexó formato 10PP. Control de eventos de autofinanciamiento con datos incorrectos.

f) Futbol “Gallos vs. Guadalajara” del día 5 de febrero de 2010, se anexó formato 10PP. Control de eventos de autofinanciamiento con datos incorrectos.

g) Show con “Adrián Uribe” del día 11 de febrero de 2010, se anexó formato 10PP. Control de eventos de autofinanciamiento con datos incorrectos.

h) “Forever Tango” del día 12 de febrero de 2010, se anexó formato 10PP. Control de eventos de autofinanciamiento con datos incorrectos.

i) Futbol “Gallos vs. Pumas” del día 17 de febrero de 2010, se anexó formato 10PP. Control de eventos de autofinanciamiento con datos incorrectos.

j) Concierto con “Marco Antonio Solís” del día 19 de febrero de 2010, se anexó formato 10PP. Control de eventos de autofinanciamiento con datos incorrectos.

k) “Pit Bull” del día 21 de febrero de 2010, se anexó formato 10PP. Control de eventos de autofinanciamiento con datos incorrectos.

l) Futbol “Gallos vs. Santos” del día 27 de febrero de 2010, se anexó formato 10PP. Control de eventos de autofinanciamiento con datos incorrectos.

m) Teatro Negro de Praga del día 6 de marzo de 2010, se anexó formato 10PP. Control de eventos de autofinanciamiento con datos incorrectos y faltó escrito de la empresa encargada de la venta de boletos.

n) Futbol “Gallos vs. Morelia” del día 13 de marzo de 2010, se anexó formato 10PP. Control de eventos de autofinanciamiento con datos incorrectos.

o) Exhibición de Tae Kwon Do del día 13 de marzo de 2010, se anexó formato 10PP. Control de eventos de autofinanciamiento con datos incorrectos.

p) Guerra de chistes del día 19 de marzo de 2010, se anexó formato 10PP. Control de eventos de autofinanciamiento con datos incorrectos y se requirió aclarar la solicitud de exención de derechos por concepto de venta de bebidas.

q) Futbol “Gallos vs. Atlas” del día 27 de marzo de 2010, se anexó formato 10PP. Control de eventos de autofinanciamiento con datos incorrectos.

18.- Derivado de las observaciones atendidas, se solicitó presentar los formatos y relaciones analíticas con las modificaciones respectivas, mismas que deben conciliar con la documentación comprobatoria.

IV. Convergencia contestó las observaciones efectuadas mediante escrito rubricado por el representante suplente ante el Consejo General de fecha 24 de junio de 2010, manifestando lo siguiente:

1.- En lo que se refiere a que en la póliza de ingresos 21 de fecha 3 de marzo de 2010, se solicitó imprimir la póliza de acuerdo a relaciones analíticas, el partido respondió que se solventa, agregando póliza corregida.

2.- En cuanto a que en la póliza de egresos 4 cheque 1196 de fecha 11 de enero de 2010, se solicitó reclasificar de la cuenta de promoción y difusión a la sociedad la cantidad de \$4,141.20 (Cuatro mil ciento cuarenta y un pesos 20/100 M.N.) a la cuenta de promoción y difusión para afiliados, el partido contestó que solventa, se reclasifica según observación y se agrega póliza impresa.

3.- Respecto a que en la Póliza de egresos 8 cheque 1200 de fecha 11 de enero de 2010, se solicitó reclasificar de la cuenta de mantenimiento de equipo de cómputo la cantidad de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) a la cuenta de consumibles para computadora, el partido respondió que se solventa, se reclasifica según observación y se agrega póliza impresa.

4.- En lo que se refiere a que en la póliza de egresos 9 cheque 1201 de fecha 12 de enero de 2010, se solicitó realizar cuatro reclasificaciones, el partido contestó que solventa, se reclasifica según observación y se agrega póliza impresa.

5.- En cuanto a que en la póliza de egresos 15 cheque 1207 del mes de enero, póliza 52 cheque 1244 del mes de febrero, póliza 85 cheque 1277, póliza 99 cheque 1291 y póliza 107 cheque 1299 del mes de marzo, se solicitó corregir formatos de bitácoras de gasolina con los datos correctos, el partido respondió que se solventa, corrigiendo bitácoras de gasolina.

6.- Respecto a que en la póliza de egresos 17 cheque 1209 de fecha 22 de enero de 2010, se solicitó reclasificar de la cuenta actividades educativas en el rubro de formación de cuadros la cantidad de \$4,600.00 (Cuatro mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) a la cuenta de promoción y difusión para afiliados, el partido contestó que solventa, se reclasifica según observación y se agrega póliza impresa.

7.- En lo que se refiere a que en la póliza de egresos 22 cheque 1214 de fecha 28 de enero de 2010, se solicitó reclasificar de la cuenta de papelería y artículos de oficina la cantidad de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) a la cuenta de combustibles y lubricantes, el partido respondió que se solventa, se reclasifica según observación y se agrega póliza impresa.

8.- En cuanto a que en la póliza de egresos 33 cheque 1225 de fecha 4 de febrero de 2010 y póliza 116 cheque 1308 del 30 de marzo de 2010, se anexaron formatos de reconocimiento por actividades políticas (REPAP) con datos erróneos, el partido contestó que solventa, agregando formatos corregidos.

9.- Respecto a que en la póliza de egresos 35 cheque 1227 de fecha 4 de febrero de 2010, se solicitó reclasificar de la cuenta de promoción y difusión para afiliados la cantidad de \$7,806.80 (Siete mil ochocientos seis pesos 80/100 M.N.) a la cuenta de actividades en cumplimiento de la normatividad interna en la subcuenta papelería diversa, el partido respondió que solventa, se reclasifica según observación y se agrega póliza impresa.

10.- En lo que se refiere a que en la póliza de egresos 50 cheque 1242 de fecha 15 de febrero y póliza de egresos 51 cheque 1243 de fecha 16 de febrero ambas de este año, se solicitó registrar contablemente los bienes adquiridos en las cuentas correspondientes de activo fijo, patrimonio y adquisición de bienes muebles, el partido contestó que se solventa, se reclasifica según observación y se agrega póliza impresa.

11.- En cuanto a que en la póliza de egresos 64 cheque 1256 de fecha 22 de febrero de 2010, faltó anexar formato de solicitud de cheque, el partido respondió que solventa, anexando formato de solicitud de cheque.

12.- Respecto a que en la póliza de egresos 67 cheque 1259, póliza 69 cheque 1261, póliza 71 cheque 1263 del mes de febrero y póliza 79 cheque 1271 del mes de marzo de 2010, se solicitó aperturar cuenta contable en los rubros correspondientes de activo fijo y patrimonio por cada uno de los bienes adquiridos con una descripción que los identifique, el partido contestó que se solventa según observación y se agrega póliza impresa.

13.- En lo que se refiere a que en la póliza de egresos 105 cheque 1297 de fecha 17 de marzo de 2010, se anexó formato de bitácora de gasolina que le faltan datos y que además se solicitó reclasificar de la cuenta de impresión de material didáctico la cantidad de \$1,450.00 (Un mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) a la cuenta de promoción y difusión a la sociedad, el partido respondió que se solventa, se reclasifica según observación, se agrega póliza impresa y se corrige bitácora.

14.- En cuanto a que en la póliza de egresos 112 cheque 1304 de fecha 26 de marzo de 2010, se solicitó reclasificar de la cuenta de gastos de viaje la cantidad de \$32.00 (Treinta y dos pesos 00/100 M.N.) a la cuenta de gastos menores y además corregir el importe del recibo por concepto de gasto menor, el partido contestó que se solventa, se reclasifica según observación, se agrega póliza impresa y se corrige gasto menor.

15.- Respecto a que en la póliza de egresos 114 cheque 1306 de fecha 29 de marzo de 2010, se solicitó reclasificar de la cuenta de material de fotografía y cinematografía la cantidad de \$365.00 (Trescientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.) a la cuenta de gastos de viaje, el partido respondió que se solventa, se reclasifica según observación y se agrega póliza impresa.

16.- En lo que se refiere a que en la póliza de egresos 119 cheque 1311 de fecha 31 de marzo de 2010, se solicitó reclasificar de la cuenta de mantenimiento de edificio la cantidad de \$1,160.00 (Un mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.) a la cuenta de mantenimiento de equipo de transporte, el partido contestó que solventa, reclasifica según observación y agrega póliza impresa.

17.- En cuanto a los eventos de autofinanciamiento mediante asociación en participación que el partido político llevó a cabo durante el primer trimestre de

2010 y que incumplen en algunos casos con lo previsto en el artículo 18 fracción VIII del Reglamento de Fiscalización, el partido contestó lo siguiente:

- a) Basquetbol “Libertadores vs. Potros del ITSEN” del día 14 de enero de 2010, se solventa, agregando el formato corregido.
- b) Basquetbol “Libertadores vs. Pilares” del día 16 de enero de 2010, se solventa, agregando el formato corregido.
- c) Futbol “Gallos vs. Pachuca” del día 23 de enero de 2010, se solventa, agregando el formato corregido.
- d) Baile popular con “Julián Álvarez” del día 23 de enero de 2010, solventando, agregando formato corregido y escrito.
- e) Show con “Pepe Magaña” del día 27 de enero de 2010, se solventa, agregando el formato corregido.
- f) Futbol “Gallos vs. Guadalajara” del día 5 de febrero de 2010, se solventa, agregando el formato corregido.
- g) Show con “Adrián Uribe” del día 11 de febrero de 2010, se solventa, agregando el formato corregido.
- h) “Forever Tango” del día 12 de febrero de 2010, se solventa, agregando el formato corregido.
- i) Futbol “Gallos vs. Pumas” del día 17 de febrero de 2010, se solventa, se agrega formato corregido.
- j) Concierto con “Marco Antonio Solís” del día 19 de febrero de 2010, se solventa, agregando el formato corregido.
- k) “Pit Bull” del día 21 de febrero de 2010, se solventa, agregando el formato corregido.
- l) Futbol “Gallos vs. Santos” del día 27 de febrero de 2010, se solventa, agregando el formato corregido.

m) Teatro Negro de Praga del día 6 de marzo de 2010, se solventa, agregando el formato corregido y escrito.

n) Futbol “Gallos vs. Morelia” del día 13 de marzo de 2010, se solventa, agregando el formato corregido.

o) Exhibición de Tae Kwon Do del día 13 de marzo de 2010, se solventa, agregando el formato corregido.

p) Guerra de chistes del día 19 de marzo de 2010, se solventa, agregando el formato corregido y oficio que comprueba falta de autorización de venta de bebidas alcohólicas.

q) Futbol “Gallos vs. Atlas” del día 27 de marzo de 2010, se solventa, agregando el formato corregido.

18.- En lo que se refiere a que derivado de las observaciones atendidas, se solicitó presentar los formatos y relaciones analíticas con las modificaciones respectivas, mismas que deben conciliar con la documentación comprobatoria, el partido respondió que se agregan formatos corregidos y relaciones analíticas.

Con base en la información y documentación proporcionada por el partido político y la obtenida por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, se desprenden las siguientes:

## **CONCLUSIONES**

### **Observaciones subsanadas**

I. La observación marcada con el número 1 de la fracción III y respondida conforme a lo señalado en el número 1 de la fracción IV del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene debidamente subsanada, toda vez que el partido presentó la póliza correcta solicitada.

II. La observación marcada con el número 2 de la fracción III y respondida conforme a lo señalado en el número 2 de la fracción IV del apartado de

Antecedentes del presente dictamen, se tiene debidamente subsanada, toda vez que el partido realizó la reclasificación y anexó póliza impresa corregida.

III. La observación marcada con el número 3 de la fracción III y respondida conforme a lo señalado en el número 3 de la fracción IV del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene debidamente subsanada, toda vez que el partido realizó la reclasificación solicitada y anexó la póliza impresa correcta.

IV. La observación marcada con el número 4 de la fracción III y respondida conforme a lo señalado en el número 4 de la fracción IV del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene debidamente subsanada, ya que el partido presentó la póliza impresa con las reclasificaciones solicitadas.

V. La observación marcada con el número 5 de la fracción III y respondida conforme a lo señalado en el número 5 de la fracción IV del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene debidamente subsanada, toda vez que el partido anexó los formatos de bitácora de gasolina con los datos solicitados.

VI. La observación marcada con el número 6 de la fracción III y respondida conforme a lo señalado en el número 6 de la fracción IV del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene debidamente subsanada, ya que el partido presentó la póliza impresa con la reclasificación solicitada.

VII. La observación marcada con el número 7 de la fracción III y respondida conforme a lo señalado en el número 7 de la fracción IV del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene debidamente subsanada, toda vez que el partido realizó la reclasificación solicitada y presentó la póliza impresa.

VIII. La observación marcada con el número 8 de la fracción III y respondida conforme a lo señalado en el número 8 de la fracción IV del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene debidamente subsanada, ya que se presentaron los formatos de REPAP con los datos solicitados corregidos.

IX. La observación marcada con el número 9 de la fracción III y respondida conforme a lo señalado en el número 9 de la fracción IV del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene debidamente subsanada, toda vez que el partido realizó la reclasificación solicitada y anexó la póliza impresa.

X. La observación marcada con el número 10 de la fracción III y respondida conforme a lo señalado en el número 10 de la fracción IV del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene debidamente subsanada, ya que el partido realizó los registros solicitados en las cuentas correspondientes en los rubros de activo fijo, patrimonio y adquisición de bienes muebles y presentó las pólizas impresas corregidas.

XI. La observación marcada con el número 11 de la fracción III y respondida conforme a lo señalado en el número 11 de la fracción IV del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene debidamente subsanada, toda vez que el partido anexó el formato de solicitud de cheque requerido.

XII. La observación marcada con el número 12 de la fracción III y respondida conforme a lo señalado en el número 12 de la fracción IV del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene debidamente subsanada, toda vez que el partido aperturó las cuentas contables correspondientes en los rubros de activo fijo y patrimonio identificando cada uno de los bienes adquiridos, asimismo presentó la impresión de las pólizas corregidas.

XIII. La observación marcada con el número 13 de la fracción III y respondida conforme a lo señalado en el número 13 de la fracción IV del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene debidamente subsanada, ya que el partido realizó la reclasificación solicitada, anexó formato de bitácora de gasolina con los datos solicitados y presentó la impresión de la póliza corregida.

XIV. La observación marcada con el número 14 de la fracción III y respondida conforme a lo señalado en el número 14 de la fracción IV del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene debidamente subsanada, toda vez que el partido realizó la reclasificación requerida, anexó la póliza impresa corregida, así como el recibo por concepto de gasto menor con el importe correcto.

XV. La observación marcada con el número 15 de la fracción III y respondida conforme a lo señalado en el número 15 de la fracción IV del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene debidamente subsanada, ya que el partido presentó impresión de la póliza con la reclasificación solicitada.

XVI. La observación marcada con el número 16 de la fracción III y respondida conforme a lo señalado en el número 16 de la fracción IV del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene debidamente subsanada, toda vez que el partido realizó la reclasificación solicitada y presentó la póliza impresa correcta.

XVII. La observación marcada con el número 17 de la fracción III y respondida conforme a lo señalado en el número 17 de la fracción IV del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene debidamente subsanada, toda vez que el partido realizó en el primer trimestre de 2010 eventos de autofinanciamiento mediante asociación en participación y se le hicieron observaciones de irregularidades detectadas, las cuales fueron solventadas y a continuación se enumeran:

a) Basquetbol “Libertadores vs. Potros del ITSEN” del día 14 de enero de 2010, se anexó formato 10PP. Control de eventos de autofinanciamiento con los datos correctos.

b) Basquetbol “Libertadores vs. Pilares” del día 16 de enero de 2010, se anexó formato 10PP. Control de eventos de autofinanciamiento con los datos correctos solicitados.

c) Futbol “Gallos vs. Pachuca” del día 23 de enero de 2010, se anexó formato 10PP. Control de eventos de autofinanciamiento con los datos correctos requeridos.

d) Baile popular con “Julián Álvarez” del día 23 de enero de 2010, se anexó formato 10PP. Control de eventos de autofinanciamiento con los datos correctos, así como carta de la empresa encargada de la venta de boletos.

e) Show con “Pepe Magaña” del día 27 de enero de 2010, se anexó formato 10PP. Control de eventos de autofinanciamiento con los datos correctos solicitados.

f) Futbol “Gallos vs. Guadalajara” del día 5 de febrero de 2010, se anexó formato 10PP. Control de eventos de autofinanciamiento con los datos correctos.

g) Show con “Adrián Uribe” del día 11 de febrero de 2010, se anexó formato 10PP. Control de eventos de autofinanciamiento con los datos correctos requeridos.

h) “Forever Tango” del día 12 de febrero de 2010, se anexó formato 10PP. Control de eventos de autofinanciamiento con los datos correctos.

i) Futbol “Gallos vs. Pumas” del día 17 de febrero de 2010, se anexó formato 10PP. Control de eventos de autofinanciamiento con los datos correctos solicitados.

j) Concierto con “Marco Antonio Solís” del día 19 de febrero de 2010, se anexó formato 10PP. Control de eventos de autofinanciamiento con los datos requeridos.

k) “Pit Bull” del día 21 de febrero de 2010, se anexó formato 10PP. Control de eventos de autofinanciamiento con los datos correctos.

l) Futbol “Gallos vs. Santos” del día 27 de febrero de 2010, se anexó formato 10PP. Control de eventos de autofinanciamiento con los datos correctos solicitados.

m) Teatro Negro de Praga del día 6 de marzo de 2010, se anexó formato 10PP. Control de eventos de autofinanciamiento con los datos correctos y carta de la empresa encargada de la venta de boletos.

n) Futbol “Gallos vs. Morelia” del día 13 de marzo de 2010, se anexó formato 10PP. Control de eventos de autofinanciamiento con los datos correctos solicitados.

o) Exhibición de Tae Kwon Do del día 13 de marzo de 2010, se anexó formato 10PP. Control de eventos de autofinanciamiento con los datos correctos requeridos.

p) Guerra de chistes del día 19 de marzo de 2010, se anexó formato 10PP. Control de eventos de autofinanciamiento con los datos correctos, así como oficio que prueba que no hubo autorización para la venta de bebidas alcohólicas durante el desarrollo del evento.

q) Futbol “Gallos vs. Atlas” del día 27 de marzo de 2010, se anexó formato 10PP. Control de eventos de autofinanciamiento con los datos correctos.

XVIII. La observación marcada con el número 18 de la fracción III y respondida conforme a lo señalado en el número 18 de la fracción IV del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene debidamente subsanada, ya que el partido presentó los formatos y relaciones analíticas derivados de observaciones, los cuales coinciden con la documentación comprobatoria presentada.

Una vez fiscalizados los estados financieros, la información y documentación correspondientes al primer trimestre de 2010 presentados por Convergencia, así como la obtenida por otros medios, resulta el siguiente:

## **INFORME TÉCNICO**

### **Ingresos**

#### **Financiamiento Público**

1. Por concepto de financiamiento público ordinario Convergencia registró en su contabilidad en el período del 1 de enero al 31 de marzo de 2010 la cantidad de \$304,162.86 (Trescientos cuatro mil ciento sesenta y dos pesos 86/100 M.N.), la cual es congruente con la cifra que el Consejo General aprobó en sesión ordinaria de fecha 29 de enero de 2010.

#### **Financiamiento Privado**

2. Convergencia dentro de sus estados financieros reportó que obtuvo ingresos en el rubro de financiamiento privado en el periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2010 por la cantidad de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 50/100 M.N.) por concepto de cuotas de afiliados, lo cual representa el 0.41% del financiamiento público total, por lo que no excede del 99% permitido, dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 36 fracción II de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

Las cuotas fueron las siguientes:

No. de Folio	Fecha	Cuotas de Afiliados	Monto
500	15-enero-2010	Luis Daniel Nieves López	\$ 1,200.00
501	15-enero-2010	José Antonio Junio Aldecoa	\$ 3,800.00

### Autofinanciamiento

3. Por concepto de eventos realizados el partido político reportó dentro de sus estados financieros correspondientes al primer trimestre de 2010 la cantidad de \$301,996.00 (Trescientos un mil novecientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.), lo cual representa el 24.82% del financiamiento público total, por lo que no excede del 99%, dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Los eventos del primer trimestre reportados son los siguientes:

Fecha	Espectáculo	Lugar	Total de ingresos percibidos
14-enero-2010	Basquetbol "Libertadores vs. Potros del ITSEN"	Auditorio General Arteaga	\$813.00
16-enero-2010	Basquetbol "Libertadores vs. Pilares"	Auditorio General Arteaga	\$774.00
23-enero-2010	Futbol "Gallos vs. Pachuca"	Estadio Corregidora	\$41,650.00
23-enero-2010	Baile Popular con "Julián Álvarez"	Av. de las Fuentes y Av. de la Piedra, Col. Satélite	\$4,772.00
27-enero-2010	Show con "Pepe Magaña"	Disco "Melao Club"	\$25.00
05-febrero-2010	Futbol "Gallos vs. Guadalajara"	Estadio Corregidora	\$51,910.00
11-febrero-2010	Show con "Adrián Uribe"	Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez	\$2,244.00
12-febrero-2010	"Forever Tango"	Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez	\$3,127.00
17-febrero-2010	Futbol "Gallos vs. Pumas"	Estadio Corregidora	\$35,543.00
17-febrero-2010	Show con "Johnny Welch"	Disco "Melao Club"	\$40.00
19-febrero-2010	Concierto con "Marco Antonio Solís"	Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez	\$40,000.00
21-febrero-2010	"Pit Bull"	Plaza de Toros Santa María	\$17,000.00
27-febrero-2010	Futbol "Gallos vs. Santos"	Estadio Corregidora	\$32,780.50

06-marzo-2010	Teatro Negro de Praga	Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez	\$3,271.00
13-marzo-2010	Futbol "Gallos vs. Morelia"	Estadio Corregidora	\$30,653.50
13-marzo-2010	Exhibición de Tae Kwon Do	Auditorio General Arteaga	\$900.00
19-marzo-2010	Guerra de Chistes	Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez	\$3,848.00
27-marzo-2010	Futbol "Gallos vs. Atlas"	Estadio Corregidora	\$32,645.00

Esta información se compulsó con los oficios remitidos por las autoridades municipales, sin que se haya detectado alguna diferencia entre lo reportado por el partido político y los datos proporcionados por las autoridades.

### **Transferencias del Comité Ejecutivo Nacional**

4. Convergencia informó que recibió transferencias de recursos de sus órganos centrales correspondientes al primer trimestre de 2010 por la cantidad en efectivo de \$58,795.00 (Cincuenta y ocho mil setecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.).

Sobre el particular y en términos de lo previsto en los artículos 36 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 39 del Reglamento de Fiscalización, se realizó la compulsión de la cantidad reportada con los datos contenidos en las copias cotejadas de los estados de cuenta bancarios de la cuenta denominada especial y en los comprobantes de las transferencias efectuadas a la misma, desprendiéndose plena coincidencia en la información.

Por otro lado, en cumplimiento a lo dispuesto en el Convenio de Apoyo y Colaboración celebrado entre el Instituto Electoral de Querétaro y el Instituto Federal Electoral a fin de intercambiar información sobre el origen, monto y destino de los recursos federales de los partidos políticos nacionales, se remitirá al órgano encargado de la fiscalización de los recursos de los partidos políticos del organismo electoral federal el dato relativo a las transferencias efectuadas por los órganos centrales de Convergencia a sus órganos directivos en el Estado de Querétaro en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2010.

### **Egresos**

Convergencia

## I. Actividades Ordinarias Permanentes

### a) **Gastos de operación**

1. Por concepto de reconocimiento por actividades políticas (REPAP), Convergencia erogó en el primer trimestre de 2010 la cantidad de \$85,690.00 (Ochenta y cinco mil seiscientos noventa pesos 00/100 M.N.) representando el 14.02% del total de los ingresos reportados en el trimestre en cuestión.

NOTA: En relación al artículo 37 del Reglamento de Fiscalización aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, el porcentaje que Convergencia erogó por concepto de REPAP fue del 35.22% para este trimestre, del total permitido para dicho partido político.

### b) **Gastos de administración**

2. Por concepto de teléfono erogó la cantidad de \$59,746.98 (Cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y seis pesos 98/100 M.N.) representando el 9.78% del total de los ingresos correspondientes al primer trimestre de 2010.
3. El Partido Político reporta que erogó la cantidad de \$13,824.47 (Trece mil ochocientos veinticuatro pesos 47/100 M.N.) por concepto de atención a directivos y empleados y representa el 2.26% de los ingresos obtenidos en el primer trimestre de 2010.
4. Convergencia informó que en el rubro de mantenimiento de equipo de transporte erogó la cantidad de \$64,154.72 (Sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y cuatro pesos 72/100 M.N.) representando el 10.50% del total de los ingresos correspondientes al trimestre en cuestión.

### c) **Gastos generales**

5. Convergencia reportó que por concepto de combustibles y lubricantes erogó la cantidad de \$88,969.70 (Ochenta y ocho mil novecientos sesenta y nueve pesos 70/100 M.N.) representando el 14.56% del total de los ingresos correspondientes al primer trimestre de 2010.

### d) **Adquisición de bienes muebles**

6. Por concepto de equipo de computo erogó la cantidad de \$59,816.10 (Cincuenta y nueve mil ochocientos dieciséis pesos 10/100 M.N.) representando el 9.79% del total de los ingresos obtenidos en el primer trimestre de 2010.
7. Por concepto de mobiliario y equipo de oficina erogó la cantidad de \$42,228.00 (Cuarenta y dos mil doscientos veintiocho pesos 00/100 M.N.) representando el 6.91% del total de los ingresos correspondientes al primer trimestre de 2010.

**e) Adquisición de bienes inmuebles**

8. El Partido Político no reportó gasto alguno en esta cuenta.

**f) Gastos financieros**

9. El Partido Político reporta que erogó la cantidad de \$1,614.72 (Un mil seiscientos catorce pesos 72/100 M.N.) por concepto de comisiones bancarias y representa el 0.26% de los ingresos obtenidos en el primer trimestre de 2010.

II. Actividades Educativas

**Promoción y difusión de la cultura política**

10. El Partido Político reporta que erogó la cantidad de \$58,032.34 (Cincuenta y ocho mil treinta y dos pesos 34/100 M.N.) por concepto de promoción y difusión a la sociedad, lo cual representa el 9.50% de los ingresos obtenidos en el primer trimestre de 2010.

III. Actividades de Capacitación

**a) Formación de cuadros**

11. El Partido Político no reportó gasto alguno en esta cuenta.

**b) Capacitación para procesos electorales**

12. El Partido Político no reportó gasto alguno en esta cuenta.

#### IV. Actividades de Investigación

##### **Investigación**

13. El Partido Político no reportó gasto alguno en esta cuenta.

#### V. Actividades Editoriales

##### **Edición o co-edición de obras**

14. El Partido Político no reportó gasto alguno en esta cuenta.

#### VI. Actividades para el Desarrollo de Fundaciones, Asociaciones Civiles e Institutos de Investigación

##### **a) Fundaciones**

15. El Partido Político no reportó gasto alguno en esta cuenta.

##### **b) Asociaciones civiles**

16. El Partido Político no reportó gasto alguno en esta cuenta.

##### **c) Institutos de investigación**

17. El Partido Político no reportó gasto alguno en esta cuenta.

#### VII. Actividades realizadas en cumplimiento de las Leyes o de la Normatividad Interna

##### **a) Programa de acción**

18. Convergencia reportó que por concepto de deporte y recreación erogó la cantidad de \$3,438.36 (Tres mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 36/100 M.N.), representando el 0.56% del total de los ingresos correspondientes al primer trimestre de 2010.

19. El Partido Político reporta que erogó la cantidad de \$7,806.80 (Siete mil ochocientos seis pesos 80/100 M.N.) por concepto de papelería diversa relacionada con la celebración de la asamblea estatal, lo cual representa el 1.28% de los ingresos obtenidos en el primer trimestre de 2010.

Toda la información contable correspondiente al primer trimestre de 2010 de Convergencia se contiene en el balance general, en el estado de ingresos y egresos y en el estado de origen y aplicación de recursos que a continuación se muestran:

**2 PP. BALANCE GENERAL**



Fecha : 30 DE ABRIL DE 2010

Correspondiente al Periodo: 1ER TRIMESTRE DE 2010 (01 DE ENERO AL 31 DE MARZO)

**Identificación**

1. Denominación del Partido Político : CONVERGENCIA  
 2. Domicilio Fiscal : CALLE LOUISIANA 113 COL. NAPOLES MEXICO D.F.  
 3. Registro Federal de Contribuyentes : CON990630A86

**A C T I V O**

No. Cuenta	CIRCULANTE	Trimestres Anteriores	Trimestre Actual
111	Caja	0.00	0.00
112	Bancos	18,423.38	91,243.00
113	Deudores Diversos	0.00	0.00
114	Anticipo a Proveedores	0.00	0.00
<b>TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE</b>		<b>18,423.38</b>	<b>91,243.00</b>
<b>F I J O</b>			
121	Equipo de Comunicación	0.00	0.00
122	Equipo de Cómputo	21,915.00	81,731.10
123	Equipo Audiovisual	2,245.00	2,245.00
124	Equipo de Transporte	879,000.00	879,000.00
125	Mobiliario y Equipo de Oficina	11,622.50	53,850.50
126	Terrenos	0.00	0.00
127	Edificios	0.00	0.00
128	Construcciones	0.00	0.00
<b>TOTAL DE ACTIVO FIJO</b>		<b>914,782.50</b>	<b>1,016,826.60</b>
<b>D I F E R I D O</b>			
131	Depósitos en Garantía	0.00	0.00
132	Seguros y Fianzas	0.00	0.00
<b>TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL DE ACTIVO</b>		<b>933,205.88</b>	<b>1,108,069.60</b>

**P A S I V O**

No. Cuenta	CIRCULANTE	Trimestres Anteriores	Trimestre Actual
211	Proveedores	0.00	0.00
212	Acreedores Diversos	0.00	0.00
213	Acreedores Fiscales	0.00	0.00
<b>TOTAL DE PASIVO</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

**P A T R I M O N I O**

No. Cuenta	PATRIMONIO	Trimestres Anteriores	Trimestre Actual
310	Patrimonio	914,782.50	1,016,826.60
311	Resultado del Ejercicio Actual	13,281.18	72,819.62
312	Resultado de Ejercicios Anteriores	5,142.20	18,423.38
<b>TOTAL DE PATRIMONIO</b>		<b>933,205.88</b>	<b>1,108,069.60</b>
<b>TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>933,205.88</b>	<b>1,108,069.60</b>

Firmamos bajo protesta de decir verdad.

Nombre

Firma

Representante del partido

LAURA ALETHIA SANCHEZ CRUZ

Responsable del órgano interno

BASILISA LOPEZ RAMIREZ

**3 PP. ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS**



Fecha: 30 DE ABRIL DE 2010

Correspondiente al Periodo: 1ER TRIMESTRE DE 2010 (01 DE ENERO AL 31 DE MARZO)

**Identificación**

1. Denominación del Partido Político : **CONVERGENCIA**  
 2. Domicilio Fiscal : **CALLE LOUISIANA 113 COL. NAPOLES MEXICO D.F.**  
 3. Registro Federal de Contribuyentes : **CON990630A86**

No. Cuenta	Concepto	Trimestres Anteriores	Trimestre Actual	Acumulado
<b>400</b>	<b>INGRESOS</b>			
410	Financiamiento Publico Ordinario	0.00	304,162.86	304,162.86
411	Financiamiento Privado	0.00	5,000.00	5,000.00
412	Autofinanciamiento	0.00	301,996.00	301,996.00
	<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>0.00</b>	<b>611,158.86</b>	<b>611,158.86</b>

No. Cuenta	Concepto	Trimestres Anteriores	Trimestre Actual	Acumulado
<b>500</b>	<b>EGRESOS</b>			
510	Actividades Ordinarias Permanentes.	0.00	458,341.14	458,341.14
520	Actividades Educativas.	0.00	66,773.54	66,773.54
530	Actividades de Capacitación.	0.00	0.00	0.00
540	Actividades de Investigación.	0.00	0.00	0.00
550	Actividades Editoriales.	0.00	0.00	0.00
560	Actividades Para el Desarrollo de Fundaciones, Asociaciones Civiles e Institutos de Investigación.	0.00	0.00	0.00
570	Actividades Realizadas en Cumplimiento de las Leyes o de la Normatividad Interna.	0.00	13,224.56	13,224.56
	<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>0.00</b>	<b>538,339.24</b>	<b>538,339.24</b>
	<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>0.00</b>	<b>72,819.62</b>	<b>72,819.62</b>

Firmamos bajo protesta de decir verdad.

Nombre

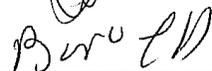
Firma

Representante del partido

**LAURA ALETHIA SANCHEZ CRUZ**

Responsable del órgano interno

**BASILISA LOPEZ RAMIREZ**

**4. PP. ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS**



Fecha : 30 DE ABRIL DE 2010

Correspondiente al Periodo: 1ER TRIMESTRE DE 2010 (01 DE ENERO AL 31 DE MARZO)

**Identificación**

1. Denominación del Partido Político : CONVERGENCIA  
 2. Domicilio Fiscal : CALLE LOUISIANA 113 COL. NAPOLES MEXICO D.F.  
 3. Registro Federal de Contribuyentes : CON990630A86

Concepto	Origen (Saldo Inicial)	Aplicación (Saldo Final)	Diferencia
<b>ACTIVO</b>			
Caja	0.00	0.00	0.00
Bancos	18,423.38	91,243.00	72,819.62
Deudores Diversos	0.00	0.00	0.00
Anticipo a Proveedores	0.00	0.00	0.00
Depósito en Garantía	0.00	0.00	0.00
Seguros y Fianzas	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL DE ACTIVO</b>	<b>18,423.38</b>	<b>91,243.00</b>	<b>72,819.62</b>
<b>PASIVO</b>			
Proveedores	0.00	0.00	0.00
Acreedores Diversos	0.00	0.00	0.00
Acreedores Fiscales	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL DE PASIVO</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>RESULTADO DE LOS EJERCICIOS</b>	<b>18,423.38</b>	<b>91,243.00</b>	<b>72,819.62</b>

Concepto	Trimestres Anteriores	Trimestre Actual	Acumulado
<b>INGRESOS</b>			
Financiamiento Público Ordinario	0.00	304,162.86	304,162.86
Financiamiento Privado	0.00	5,000.00	5,000.00
Autofinanciamiento	0.00	301,996.00	301,996.00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>0.00</b>	<b>611,158.86</b>	<b>611,158.86</b>
<b>EGRESOS</b>			
Actividades Ordinarias Permanentes.	0.00	458,341.14	458,341.14
Actividades Educativas.	0.00	66,773.54	66,773.54
Actividades de Capacitación.	0.00	0.00	0.00
Actividades de Investigación.	0.00	0.00	0.00
Actividades Editoriales.	0.00	0.00	0.00
Actividades Para el Desarrollo de Fundaciones, Asociaciones Civiles e Institutos de Investigación.	0.00	0.00	0.00
Actividades Realizadas en Cumplimiento de las Leyes o de la Normatividad Interna.	0.00	13,224.56	13,224.56
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>0.00</b>	<b>538,339.24</b>	<b>538,339.24</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>0.00</b>	<b>72,819.62</b>	<b>72,819.62</b>

Firmamos bajo protesta de decir verdad.

Nombre

Firma

Representante del partido

Laura Alethia Sanchez Cruz

Responsable del órgano interno

Basilisa Lopez Ramirez

Por otra parte es menester dar:

### **SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES ANTERIORES**

**ÚNICA:** Se recomendó al partido político siguiera informando de la situación en que se encuentran los vehículos adquiridos en el segundo y tercer trimestre 2009 que faltan de aclarar, manifestando el partido en el trimestre que se revisa que se continua con los trámites legales ante las instancias competentes.

Derivado de lo anterior, es procedente hacer al partido político la siguiente:

### **RECOMENDACIÓN**

**ÚNICA:** Que continúe informando del estado jurídico en que se encuentran los vehículos adquiridos en el segundo y tercer trimestre del año anterior.

En la revisión de los estados financieros subsecuentes se vigilará el cumplimiento a la recomendación citada.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral somete a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro el siguiente:

### **DICTAMEN**

**PRIMERO.** La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con apoyo de la Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas, realizó el estudio y análisis de los estados financieros correspondientes al primer trimestre del año 2010 presentado por **Convergencia**, el cual tuvo como propósito revisar la exactitud y confiabilidad de la información financiera por parte del Instituto Electoral de Querétaro.

**SEGUNDO.** La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, al efectuar esta revisión, da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 47 y 78 fracciones XII y XIII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

**TERCERO.** La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la revisión realizada a los estados financieros presentados por Convergencia correspondientes al primer trimestre de 2010 y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 fracción I del Reglamento de Fiscalización, emite dictamen **aprobatorio en su totalidad**, tomando en consideración lo asentado en el apartado del Informe Técnico, las observaciones analizadas con exhaustividad en el apartado de Conclusiones y el seguimiento a recomendaciones anteriores.

Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los nueve días del mes de julio de 2010.

**ROBERTO RÚBEN RODRÍGUEZ ONTIVEROS**  
**DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL**